

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29719

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Modifica en su parte pertinente los artículos 1° y 17° del Acuerdo 4170.

Acuerdo N° 4172/2024

3000-21087-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4170 que dispone los organismos que permanecerán cubriendo la feria judicial del mes de enero del año 2025 y el Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el citado año y teniendo en cuenta las presentaciones formalizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores y en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes a los textos de las aludidas normas reglamentarias.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente los artículos 1° y 17° del Acuerdo 4170, los que quedarán redactados del siguiente modo:

1°) Suprema Corte de Justicia:

En razón de las vacantes existentes en el Tribunal se dispone que el servicio de feria se prestará, indistintamente, mediante guardias pasivas por parte de los Dres. Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan y Sergio Gabriel Torres.

Del 1° al 12 de enero: el Secretario Penal, Dr. Roberto Daniel Martínez Astorino. Del 13 al 19 de enero: el Secretario de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, Dr. Juan José Martiarena. Del 20 al 26 de enero: la Subsecretaria de la Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo, Dra. Valeria Gordillo. Del 27 al 31 de enero: la Secretaria Laboral, Dra. Analía Silvia Di Tomasso.

Los Secretarios Administrativos de la Suprema Corte, tendrán su firma habilitada en los casos en que resulte necesario, en virtud de lo dispuesto en el art. 1° del Acuerdo 3971.

17°) Departamento Judicial NECOCHEA:

Fuero Civil y Comercial:

Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1: del 1° al 16: a cargo del Dr. Jorge Balbi. Del 17 al 31: a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui.

Fuero de Familia:

Juzgado de Familia n° 2: a cargo del Dr. Marcelo Javier Irigoien.

2°) Modificar en su parte pertinente el artículo 4° del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

4) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES:

C) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: enero, mayo, julio, octubre.

N° 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

N° 3: febrero, abril, agosto, diciembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de San Martín
Resolución N° 1673/2024

Expte. N° 3000-29127-2024/5

VISTO la presentación del Colegio de Abogados de San Martín mediante la cual pone en conocimiento los estados de matrícula de sus profesionales al mes de septiembre, y entre ellos las suspensiones por incompatibilidad absoluta. Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensiones por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d, Ley 5177) de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Carozza, Federico Daniel (T° XXV-F 142 CASM) a partir del 26-9-24.

Laguarda, Mariana (T° XX-F 105 CASM) a partir del 1-10-24.

Regístrese. Notifíquese

Firmado: 16 de octubre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de Zárate
Resolución N° 1806/2024

Expte. 3000-29127-2024/4

VISTO la presentación formalizada por el Colegio de Abogados de Zárate-Campana, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y la Resolución de Presidencia 1313/24 informando la suspensión de la matrícula profesional por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d Ley 5177), lo que debe ser puesto en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, de:

Gimenez, Noemí Alicia (T°I-F° 244 CAZC).

Regístrese. Comuníquese.

Firmado: 5 de noviembre de 2024.

Matías José Alvarez, Secretario.

Colegio de Abogados de Necochea
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Resolución N° 1807/2024

3000-29127-2024/3

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Necochea, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de octubre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art.3° inc.d Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Res. 1308/04, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

BERNARD, María Angelica (Tomo 3 Folio 133) desde el 25-9-24. Regístrese y comuníquese.

Firmado: 5 de noviembre de 2024.

Matias José Alvarez, Secretario.

**Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Colegio de Abogados de Junín
Resolución N° 1809/2024**

3000-29127-2024/6

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Junín, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de octubre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc d. Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de las siguientes profesionales:

- GARIBOLDI BERNARD, Maria Agostina (T XII-F° 139 CADJJ) a partir del 30/10/24.
- ROSALES, Delfina (T XII-F° 140 CADJJ) a partir del 30/10/24.

Regístrese. Comuníquese

Firmado: 6 de noviembre de 2024

Matias José Alvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados
Departamento Judicial de San Martín
Resolución N° 1837/2024**

3000-29127-2024/5

VISTO la presentación del Colegio de Abogados de San Martín mediante la cual pone en conocimiento los estados de matrícula de sus profesionales al mes de octubre-noviembre, y entre ellos las suspensiones por incompatibilidad absoluta. Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensiones por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d, Ley 5177) de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

VILAQUI, Maximiliano Rafael (T° XXV-F 480 CASM) a partir del 25-10-24. El matriculado ha efectuado un pase a este Colegio.

NAVARRO, Marcos Gabriel (T° XXV-F 418 CASM) a partir del 1-10-24.

Regístrese. Notifíquese

Firmado: 11 de noviembre de 2024.

Matias Jose Alvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados de Dolores
Resolución N° 1913/2024**

3000-29127-2024/9

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Dolores, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de noviembre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art.3° inc d. Ley 5177).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguientes profesionales:

- AMODEO, Juan Valentín (T° VIII - F° 224) a partir del 22/08/24.
- GRANDE, Lucas Federico (T° IX - F° 184) a partir del 22/10/24.
- BRUNENGO, Matías (T° IX - F° 185) a partir del 22/10/24.
- PIERGUIDI BABINI, Nicolás (T° IX - F° 128) a partir del 19/11/24.
- OCHOA, Camila Eugenia (T° IX - F° 188) a partir del 25/11/24.
- JUAREZ, Ema (T° IX- F° 189) a partir del 25/11/24.

Regístrese. Comuníquese.

Firmado: 26 de noviembre de 2024.

Matías José Álvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados de La Matanza
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Resolución N° 2093/2024**

3000-29127-2024/11

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de La Matanza, informando el estado de matrícula de los profesionales hasta el mes de diciembre de 2024, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc d. Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguientes profesionales:

- SIMARO, Renata Belén (T° XII-F° 215) a partir del 30/10/24.
- CARRIZO, Rosario Belén (T° XII-F° 103) a partir del 1/11/24.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 17 de diciembre de 2024

Matías José Álvarez, Secretario.

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres Lomas
Resolución N° 4127/2024**

3000-40503-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 14 de noviembre del año en curso en el Juzgado de Paz de Tres Lomas, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tres Lomas, por el día 14 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Junín
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1
Resolución N° 4128/2024**

3000-41115-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Junín, con sede en Lincoln, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 20 de noviembre del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo un error en el servidor por lo que no hubo sistema, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Junín, con sede en Lincoln, por el día 20 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos

cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Martín
Suspensión de los términos procesales Juzgados de Ejecución
Penal N°s 1, 2 y 3 y Tribunal en lo Criminal N° 6
Resolución N° 4129/2024

3000-41672-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1, 2 y 3 y Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante las cuales solicitan que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 19 de noviembre del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales Juzgados de Ejecución Penal n°s 1, 2 y 3 y Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 19 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de La Matanza
Suspensión de términos procesales en el ámbito de la
Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11
Resolución N° 4139

3000-42061-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Fiscal de Cámaras Adjunta del Departamento Judicial de La Matanza, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 departamental, atento la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General da cuenta que desde el día 6 al 13 de noviembre del año en curso hubo un corte del servicio de internet en la sede de la citada dependencia, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de La Matanza por los días 6 al 13 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Avellaneda Lanús
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5
Resolución N° 4145/2024

Expte: 3000-40993-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 15 de noviembre del corriente año para dicho Juzgado, a causa de la falta de suministro eléctrico. Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 15 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante Mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 6
Resolución N° 4148/2024**

3000-43403-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 3 de diciembre del corriente año, en virtud de la mudanza a su nueva sede.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada se efectuó la mudanza del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de San Isidro por el día 3 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de diciembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante Mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el
Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano
Resolución N° 4163/2024**

3000-41863-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 22 de noviembre de 2024 por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con el servidor, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano por el día 22 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante Mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Dolores
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1
Resolución N° 4164/2024

3000-41925-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 26 de noviembre ppdo. con motivo de reformas en la sede del citado organismo.
Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada se llevaron a cabo una serie de trabajos edilicios en el organismo en cuestión, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores por el día 26 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Las Flores
Resolución N° 4165/2024

3000-42169-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Las Flores mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 25 de noviembre de 2024 por la falta de sistema informático.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por problemas con un router, produciendo un corte del sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Las Flores por el día 25 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Suspensión de los términos procesales en el
Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz.
Resolución N° 4166/2024

3000-42457-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para los días 25 y 26 de noviembre de 2024 por la falta de sistema informático.
Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas no hubo sistema informático por problemas con la VPN que conecta con el Datacenter, produciendo un corte de sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz

por los días 25 y 26 de noviembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial Lomas de Zamora
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 3 y 4.
Resolución N° 4167/2024

3000-42812-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los magistrados a cargo de los Juzgados de Familia n°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales los días 25 y 26 de noviembre del año en curso, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas se produjo la falta del servicio de internet en la sede de los citados organismos por problemas con la Empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Departamento Judicial Dolores
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.
Resolución N° 4168/2024

Expte. 3000-43197-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales el día 2 de diciembre de 2024 debido a la falta de sistema informático.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada no hubo sistema por inconvenientes en una de las antenas que forman parte de la red inalámbrica, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, por el día 2 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre 12 de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Departamento Judicial Dolores
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1
Resolución N° 4169/2024

Expte. 3000-43310-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el magistrado a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales el día 2 de diciembre de 2024 debido a la falta de sistema informático.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada no hubo sistema por inconvenientes en una de las antenas que forman parte de la red inalámbrica, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores, por el día 2 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Departamento Judicial De Azul

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 con sede en Tandil.
Resolución N° 4171/2024**

3000-43584-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, por los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2024 en curso con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante los días 4 y 5 de diciembre ppdo. no hubo sistema informático por inconvenientes con el cableado, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, por los días 4 y 5 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 3
Resolución N° 4173/2024**

3000-44347-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 6 de diciembre de 2024 para dicho Juzgado, a causa de la falta de sistema informático.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 6 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado 30 de diciembre 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7.

Resolución N° 4175/2024

3000-44732-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Secretaría del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 6 de diciembre de 2024 para dicho Juzgado, a causa de la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo corte de suministro eléctrico en la zona donde tiene sede el citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 6 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de diciembre de 2024

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Modificar en su parte pertinente el artículo 5° del Acuerdo 4170
Resolución N° 1/2025**

3000-21087-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4170 que dispone los organismos que permanecerán cubriendo la feria judicial del mes de enero del año 2025 y el Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el citado año y teniendo en cuenta las presentaciones formalizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y de Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Azul, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes a los textos de las aludidas normas reglamentarias.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 5o del Acuerdo 4170, el que quedará redactado del siguiente modo:

5°) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL:

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Del 1° al 15: Juzgado de Garantías n° 2: a cargo del Dr. José Alberto Moragas.

Del 16 al 31: Juzgado de Garantías n° 1: a cargo del Dr. Juan José Suarez.

2°) Modificar en su parte pertinente los artículos 10 y 2o del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

1. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS:

Fuero de Familia

B) Juzgados de Familia:

N° 1: 1° al 15 de enero, 1o al 15 de mayo, 1° al 15 de septiembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de septiembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de octubre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de octubre,

N° 5: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de noviembre.

N° 6: 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de noviembre.

N° 7: 1° al 15 de abril, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de diciembre.

N° 8: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de diciembre.

2. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL:

Fuero Penal

B) Juzgados de Garantías:

N° 1: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 2: del 21 al último día de todos los meses.

N° 3: del 1° al 10 de todos los meses.

3°) Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 2 de enero de 2025.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Roberto Daniel Artinez Astorino. Viviana Vilanova.**

**Modificar en su parte pertinente los artículos 6° y 20° del Acuerdo 4170
Resolución N° 3/2025**

3000-21087-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4170 que dispone los organismos que permanecerán cubriendo la feria judicial del mes de enero del año 2025 y teniendo en cuenta las presentaciones formalizadas por el Sr. Director de la Justicia de Paz, Dr. Sebastián Martínez y la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente los artículos 6° y 20° del Acuerdo 4170, los que quedarán redactados del siguiente modo:

*6°) Departamento Judicial de BAHÍA BLANCA
Justicia de Paz Letrada*

Para la atención de los Juzgados de Carmen de Patagones, Coronel Rosales, Villarino, Coronel Dorrego y Monte Hermoso:

Del 27 al 31: cubrirá el servicio de feria el Juzgado de Paz de Coronel Dorrego, a cargo de su titular.

*20°) Departamento Judicial de SAN ISIDRO:
Con sede en PILAR
Fuero Penal*

Juzgados de Garantías:

Juzgado de Garantías n° 6: Del 1° al 12: a cargo de su titular. Del 13 al 31: a cargo del Dr. Ricardo Costa.

Juzgado de Garantías n° 7: Del 1° al 31: a cargo de su titular.

2°) Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 8 de enero de 2025.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Roberro Daniel Martinez Astorino.**

**Asuetos distritales del mes de febrero
Resolución N° 6/2025**

Nota. N° 3000-45751-2024

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-23-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-02152764-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero del año 2025.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del acuerdo 3971 modificado por el acuerdo 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

TRES LOMAS	7 de febrero, Aniversario Fundacional
GENERAL PUEYRREDON	10 de febrero, Aniversario Fundacional
PUNTA INDIO	11 de febrero, Patronal
GENERAL LAMADRID	14 de febrero, Aniversario Fundacional

ARTÍCULO 2°: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

AYACUCHO	2 de febrero, Patronal
GUAMINÍ	2 de febrero, Patronal
DEL PILAR	23 de febrero, Aniversario Fundacional.

ARTÍCULO 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

ARTÍCULO 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 28 de enero de 2025.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Analía Silvia Di Tommaso.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
